



1101 - 031

Medellín,

Doctor

JUAN CARLOS TORRES OJEDA

Secretario de Movilidad

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Carrera 64C No. 72 – 58, *barrio Caribe*

Medellín

Asunto: Remisión Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Proceso Cobro Coactivo Multas de Tránsito.

Respetado doctor Torres Ojeda:

Una vez concluido el proceso auditor, adjunto Informe Definitivo de la Auditoría de Cumplimiento Proceso Cobro Coactivo Multas de Tránsito, realizado por la Contraloría Distrital de Medellín al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad vigencia 2022, luego de que este Ente de Control envió el Informe Preliminar Auditoría de Cumplimiento Proceso Cobro Coactivo Multas de Tránsito el 24 de noviembre de 2023, con el radicado 02300004 124, y una vez agotado el derecho de contradicción se encuentra en firme.

Por lo anterior, la Entidad a su cargo debe presentar el Plan de Mejoramiento Único en el aplicativo “Gestión Transparente”, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esa comunicación.

Atentamente,



URIEL GÓMEZ GRISALES
Contralor Auxiliar Auditoría Fiscal Distrito 1

Elaboró: Equipo Auditor

Revisó: Uriel G.

Anexo: Informe Definitivo.

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PROCESO COBRO COACTIVO MULTAS DE TRANSITO**

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE
MEDELLIN**

VIGENCIA ENERO 01 – DICIEMBRE 31 DE 2022

CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2023

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ PATIÑO
Subcontralor

URIEL GÓMEZ GRISALES
Contralor Auxiliar CAAF Distrito 1
Coordinador de la Auditoría

HUGO VALENCIA HENAO
Profesional Universitario 2
Líder de Equipo de Auditoría

LUZ MIRYAN GARCÉS GIRALDO
Profesional Universitario 1

MARTHA PATRICIA ROJAS ORTIZ
Técnico Operativo

Integrantes del Equipo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	7
2.2 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	7
2.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
2.3.1 Objetivo específico N° 1. “Verificar la gestión de cobro coactivo realizada por la Secretaría de movilidad, tendiente a recuperar los saldos por concepto de Multas de Tránsito.”	8
2.3.2 Objetivo específico 2. “Determinar la eficacia y eficiencia del proceso de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad.”	15
2.3.3 Objetivo específico 3. “Establecer los saldos recuperados producto de la ejecución del proceso de Cobro Coactivo.”	18
3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	19

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Resultados de evaluación del Control Interno en el Proceso Cobro Coactivo.....	8
Cuadro 2. Consolidado de hallazgos Auditoría de Cumplimiento Gestión de Cobro Multas de Tránsito (Cifras en pesos)	19

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Medellín, 15 de diciembre de 2023

Doctor

JUAN CARLOS TORRES OJEDA

Secretario de Movilidad

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín

Medellín

Respetado Doctor Torres Ojeda:

La Contraloría Distrital de Medellín con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y las Resoluciones 037 de 2020, 208 de 2020, 656 de 2020 y 156 de 2023, por medio de las cuales se adopta, adapta e implementa y actualiza la versión 3.0 de la Guía de Auditoría Territorial – GAT CDM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI 100 y 400 desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, con el fin de conceptuar sobre el cumplimiento del Proceso Cobro Coactivo Multas de Tránsito del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad.

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Medellín considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el proceso de Cobro Coactivo Multas de Tránsito, está parcialmente conforme frente a los criterios aplicados.

Este Órgano de Control Fiscal en relación con el asunto o materia auditada presenta un concepto, **Incumplimiento material con reserva**, soportado en las observaciones o hallazgos relacionados en el numeral 2 de este informe.

Como se manifestó en la Carta de Compromiso entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad y la Contraloría Distrital de Medellín, firmada por ambas partes, el contenido de este informe es fundamentado en la información suministrada a este Ente de Control.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad - debe **actualizar** el correspondiente Plan de Mejoramiento Único con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Medellín.

El Ente Auditado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para realizar un plan de mejoramiento único, que se **actualizará con ocasión de nuevos informes** de auditoría, contados a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Éste plan **actualizado** debe ser subido al **Módulo Anexos Adicionales** del aplicativo “Gestión Transparente”.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Medellín considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el proceso de Cobro Coactivo Multas de Tránsito, está parcialmente conforme frente a los criterios aplicados.

Este Órgano de Control Fiscal en relación con el Proceso Cobro Coactivo de Multas de Tránsito presentó un concepto de **Incumplimiento Material con reserva**. Este concepto está justificado, debido a la presencia de irregularidades observadas durante el desarrollo de la auditoría, relacionadas con el logro de objetivos del Proyecto “*Administración del Debido Cobrar*”, así como deficiencias en la Gestión para iniciar el proceso del respectivo Cobro Coactivo.

Adicionalmente, se observaron debilidades en la definición de criterios para gestionar la cartera, así como ausencia de controles que garanticen que los valores por los cuales se adelanta el proceso de cobro coactivo, puedan ser realmente exigibles a la persona sobre la cual se adelanta el proceso, incurriendo así, el Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Movilidad en gastos innecesarios, adelantando procesos de cobro de saldos que no son recuperables o no hay claridad sobre el deudor, sobre el cual se adelanta el respectivo proceso.

2.2 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Una vez evaluados los componentes de Control Interno del Proceso Cobro Coactivo Multas de Tránsito, después de realizadas pruebas para verificar el cumplimiento de lo establecido en cada uno de ellos: “Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Información y Comunicación, Actividades de Control y Actividades de Monitoreo, se diligenció la Matriz de Riesgos y Controles donde se concluye que los sistemas están operando de manera integrada en la Entidad, la cual registró una calificación total de 1.222 puntos que lo ubica en un nivel adecuado.

Adicionalmente, la calificación total del diseño de control obtuvo 0.440 puntos, ubicándolo en un nivel de diseño de control Inadecuado, basado en los riesgos que no están siendo controlados.

Terminada la fase de ejecución de la auditoría, la evaluación del control interno del Proceso Cobro Coactivo Multas de Tránsito del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad, registró una calificación final de 2.718 puntos, Ubicandola en un nivel Ineficiente.

Cuadro 1. Resultados de evaluación del Control Interno en el Proceso Cobro Coactivo.

Calificación final del control interno	2,718
	Ineficiente

Fuente: PT04AC Matriz Riesgos y Controles.

Lo anterior se generó debido a que se identificaron algunos riesgos que no están siendo controlados por el Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Movilidad y deficiencias en el proceso Cobro Coactivo Multas de Tránsito, que se detallan a continuación:

- Los fines directos del proyecto definidos en el árbol de objetivos, en la Metodología General Ajustada (MGA) resultante del proceso de formulación y estructuración del proyecto de inversión pública, no fueron alcanzados al final de la vigencia 2022.
- Debilidades en los controles que garanticen la notificación al deudor moroso con el mandamiento de pago, con el cual inicia el proceso de Cobro Coactivo, dentro de los plazos estipulados en la norma, evitando así la prescripción.
- Los criterios para gestionar la cartera morosa de la Secretaría de Movilidad del DECTIM, por concepto de Multas de Tránsito, no se encuentran alineados con el Manual de Recaudo de Cartera del Distrito Especial de Medellín.
- Ausencia de actividades de Control en el procedimiento de Cobro Coactivo.

2.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.3.1 Objetivo específico N° 1. “Verificar la gestión de cobro coactivo realizada por la Secretaría de movilidad, tendiente a recuperar los saldos por concepto de Multas de Tránsito.”

- **Conclusiones sobre el desarrollo del objetivo específico.**

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín (DECTIM) - Secretaría de Movilidad a 31 de diciembre de 2022, tiene en sus bases de datos de

deudores morosos por concepto de Multas de tránsito, 11.313 registros valorados en \$5.228.963.637 que ya prescribieron, de acuerdo al Artículo 96 del Decreto Municipal 1209 de 2021 *“Por medio del cual se actualiza el reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio de Medellín”*, el cual establece que: *“Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho...”*.

Lo anterior, basado en la observación de registros en la base de datos de cuentas por cobrar por concepto de Multas de Tránsito a diciembre 31 de 2022, con fecha del comparendo entre el 22/05/2000 y el 31/12/2019, los cuales ya llevan entre 3 y 19 años después de la ocurrencia del hecho, sin que se haya iniciado el proceso de cobro coactivo.

De igual forma, el citado Artículo 96 establece que: *“La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.”*. Por lo tanto, la cifra prescrita no es exigible a los deudores, sobrevalorando los estados contables en lo relacionado a Cuentas por Cobrar del Distrito Especial de Medellín.

De acuerdo a lo anterior, este Organismo de Control tiene el siguiente hallazgo:

Hallazgo N° 1. (Corresponde a la Observación N°1 del Informe Preliminar) Deficiencias en la Gestión para iniciar el proceso de cobro coactivo. El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín (DECTIM) - Secretaría de Movilidad, tiene en sus bases de datos de deudores morosos por concepto de Multas de tránsito a junio 30 de 2022, 11.313 registros valorados en \$ 5.228.963.637 que ya prescribieron, de acuerdo al Artículo 96 del Decreto Municipal 1209 de 2021, el cual establece que: *“Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho...”*, figurando en los estados contables como cuentas por cobrar por concepto de Multas de Tránsito.

Así mismo, este Organismo de Control considerando el principio de caducidad de la acción fiscal, depuró la base de datos de las cuentas por cobrar por concepto de Multas de Tránsito a diciembre 31 de 2022, estableciendo que las multas de tránsito prescritas entre el 31 de diciembre de 2019 y el 01 de enero de 2017, donde aún no caduca la acción fiscal, ascienden a 3.725 registros, valorados en \$2.538.224.343, valor estimado del presunto detrimento patrimonial, ocasionado por la inoportunidad en la emisión del mandamiento de pago para iniciar los procesos de cobros

coactivos, dentro de los plazos estipulados en la norma. (Anexo las bases de datos, donde se evidencian los Registros a los que no se les inició el proceso de Cobro Coactivo).

Lo anterior, debido a la falta de controles y debilidad en la Gestión para iniciar el proceso de cobro coactivo, el cual inicia con la notificación del mandamiento de pago al presunto deudor, posibilitando de esta forma la prescripción de las cuentas por cobrar por concepto de Multas de Tránsito, pérdida de recursos por la inobservancia en el trámite para el adecuado cobro de las multas y sobrevaloración de los estados financieros en la cuenta del activo cuentas por cobrar por el saldo indicado, ya que el mismo no es legalmente cobrable, configurándose un **Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal por valor de \$2.538.224.343 y presunta incidencia Disciplinaria.**

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín: La respuesta presentada por la Administración del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no desvirtúa la observación consignada en el informe Preliminar de la Contraloría, debido a que no son de recibo los argumentos manifestados, toda vez que la CDM, tomó como base la información oficial entregada por la Secretaría de Movilidad al proceso auditor, en respuesta a un requerimiento claro, preciso y conciso que se hizo a través del memorando del 11 de octubre del 2023, con radicado Nro. 02300003680, donde se solicitaba:

“2. Base de datos de cuentas por cobrar por concepto de Multas de Tránsito a diciembre 31 de 2022, donde se detallen los registros de cuentas por cobrar en proceso de cobro coactivo, fecha de inicio del proceso, estado del proceso, fecha de cierre del proceso, resultado del proceso, valor cuenta por cobrar, entre otros”.

De la información suministrada por la Secretaría de Movilidad, se extractaron los registros que habían prescrito y que no se les había iniciado el proceso de cobro coactivo, dando como resultado la observación con alcance fiscal.

De igual forma, en la respuesta al informe preliminar, la Secretaría de Movilidad argumenta *“Interpretación de la información”* cuando dice: *“En este sentido, la interpretación correcta del estado “N” en la columna cobro coactivo, no necesariamente corresponde a que no se hayan tramitado los expedientes, sino que se encuentran desbloqueados”*, lo que indica que la información que posee la Secretaría de Movilidad relacionada con las cuentas por Cobrar por concepto de Multas de Tránsito, no es clara, precisa y concisa, los cuales son los atributos

principales de toda información coherente, además es información que permite ser manipulada de acuerdo a las circunstancias o necesidades que se presenten, perdiendo credibilidad y confiabilidad en el proceso de administración de la información relacionada con las cuentas por cobrar por concepto de multas de tránsito en proceso de Cobro Coactivo.

Con base, en los anteriores análisis realizados, con respecto a los argumentos y justificaciones presentados en la respuesta dada por la Administración Distrital, frente a la **Observación** presentada por la Contraloría en el Informe Preliminar, se ratifica la Observación y pasa al Informe Definitivo como **Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal por valor de \$2.538.224.343 y presunta incidencia Disciplinaria.**

Así mismo, la CAAF Distrito 1 observa que el saldo que tiene la Secretaría de Movilidad en sus bases de datos de cartera morosa por concepto de Multas de Tránsito e intereses a diciembre 31 de 2022, asciende a la suma de \$1.052.299.155.603, discriminados en \$618.219.900.036 por concepto de Multas de Tránsito y \$434.079.255.567 por concepto de intereses. De igual forma, establece la Secretaría que de acuerdo al “Manual de recaudo interno de cartera” tienen establecidos tres criterios de gestión de dicha cartera, tendientes a recuperar las cuentas por cobrar por concepto de Multas de Tránsito así:

“Naturaleza: NO TRIBUTARIA

Cuantía: MENOR Y MAYOR

Gestión adelantada: FACILIDADES DE PAGO”

El equipo Auditor observó que de acuerdo al Artículo 7 “Criterios de gestión de la cartera” del Decreto 1209 de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio de Medellín”, el cual establece que: “...el Municipio de Medellín deberá definir criterios para gestionar la cartera pública, para lo cual tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios en el orden que a continuación se relacionan:

- a) *Establecer los tiempos de la prescripción de las obligaciones.*
- b) *Establecer el volumen de la cartera a cobrar.*
- c) *Clasificar la cartera.*

- d) *Revisar el Recurso humano con el cual se cuenta para adelantar el cobro coactivo.*
- e) *Ponderar la deuda teniendo como referente la relación costo – beneficio.”*

Igualmente, se observó que la Secretaría de Movilidad no está dando cumplimiento a la definición de criterios, mencionados en el referido Artículo 7°, para gestionar la cartera relacionada con Multas de Tránsito e intereses, producto de las contravenciones al Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo a lo anterior, este Organismo de Control tiene el siguiente hallazgo:

Hallazgo N° 2. (Corresponde a la Observación N°2 del Informe Preliminar) Debilidades en la definición de criterios para gestionar la cartera. El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín (DECTIM) -Secretaría de Movilidad, definió como criterios para la gestión de la cartera, los siguientes: “*Naturaleza: NO TRIBUTARIA, Cuantía: MENOR Y MAYOR y Gestión adelantada: FACILIDADES DE PAGO*”, los cuales no están acordes con Artículo 7 “*Criterios de gestión de la cartera*” del Decreto 1209 de 2021 “*Por medio del cual se actualiza el reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio de Medellín*”, el cual establece:

“... *el Municipio de Medellín deberá definir criterios para gestionar la cartera pública, para lo cual tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios en el orden que a continuación se relacionan:*

- a) *Establecer los tiempos de la prescripción de las obligaciones.*
- b) *Establecer el volumen de la cartera a cobrar.*
- c) *Clasificar la cartera.*
- d) *Revisar el Recurso Humano con el cual se cuenta para adelantar el cobro coactivo.*
- e) *Ponderar la deuda teniendo como referente la relación costo – beneficio”.*

Lo anterior, debido a que la Secretaría de Movilidad, no ha definido los criterios de Gestión de la cartera por concepto de multas de tránsito, alineados con el mencionado Artículo 7° del Decreto 1209 de 2021, incumpliendo así con el mandato

de la referida norma, sin que se llegue al adecuado cobro por estos conceptos dentro de los términos de ley, ocasionando pérdida de recursos del erario distrital. Configurándose un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín: La Administración acepta la observación cuando dice:

“...no obstante, acogiendo la observación de la Contraloría Distrital de Medellín, entendemos que debemos alinearnos con lo definido en el Decreto 1209, de tal manera que demos cumplimiento a esta norma...”

De acuerdo a lo anterior, se ratifica la observación y pasa al informe definitivo como **Hallazgo Administrativo**.

El equipo Auditor, en el estudio preliminar del asunto a auditar: “Proceso Coactivo Multas de Tránsito” observó informes relacionados con el tema, encontrando que la Secretaría de Evaluación y Control, llevó a cabo una auditoría al Proyecto 160165 – “Fortalecimiento cobro coactivo movilidad” - Secretaría de Movilidad, en la vigencia 2020.

En el “Informe Final de Auditoría”, fechado el 31/12/2020 y con radicado 202020115643, producto de la citada evaluación realizada, en el numeral 2.2.3. correspondiente a la observación N°3, en el ítem “DETALLE”, se lee lo siguiente:

“En la base de datos de procesos de cobro coactivo vigentes aparecen 5.004 contraventores muertos, de estos 2.643 fallecieron antes del comparendo”, donde se visualiza el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad	Valor acumulado multas	Valor acumulado interés
Fallecidos en la base de datos de cobro coactivo	5.004	2.661.212.301	989.758.985
Fallecidos antes del comparendo	2.643	1.326.462.236	376.626.657
Fallecidos antes de la resolución sancionatoria	282	138.129.912	48.922.188

Fuente: Informe Final de Auditoría, Proyecto 160165 – “Fortalecimiento cobro coactivo movilidad” - Secretaría de Movilidad en la vigencia 2020, Pág. 9, Secretaría de Evaluación y Control.

De acuerdo a lo anterior, este Organismo de Control observa que el Distrito Especial de Medellín - Secretaría de Movilidad, invierte recursos adelantando procesos de cobro persuasivos (2.643 fallecidos antes del comparendo y 282 fallecidos antes de la resolución sancionatoria) y coactivos (5004 fallecidos en la base de datos de cobro coactivo), sin tener la claridad que los valores por los cuales se procede a realizar los cobros, puedan ser realmente exigibles a la persona sobre la cual se adelanta el proceso.

Se realizó consulta en el aplicativo Isolucion del Distrito Especial de Medellín, el 08 de noviembre de 2023, en el que se observó el instructivo: *"IN-MOVI Instructivo Cobro Coactivo"* Cód. IN-MOVI-051, Versión. 2, el cual tiene como objetivo: *"Realizar el procedimiento administrativo mediante el cual el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Movilidad pueda hacer efectivo el cobro y la recuperación de las obligaciones a su favor, surgidas del poder impositivo con que lo reviste la ley"*.

De igual forma, el equipo auditor observó que en el procedimiento de Cobro Coactivo, se ejecutan 36 Actividades consecutivas, sin que se ejecute una sola actividad de control que de claridad que los valores por los cuales se adelantan los procesos, puedan ser realmente exigibles a las personas, y que éstas cuentas con los requisitos para ser deudoras del Distrito.

De acuerdo a lo anterior, este Organismo de Control tiene el siguiente hallazgo:

Hallazgo N° 3. (Corresponde a la Observación N°3 del Informe Preliminar). Ausencia de actividades de Control en el procedimiento de Cobro Coactivo. El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín (DECTIM) - Secretaría de Movilidad, cuenta con el instructivo: *"IN-MOVI Instructivo Cobro Coactivo"* Cód. IN-MOVI-051, Versión. 2, el cual tiene como objetivo: *"Realizar el procedimiento administrativo mediante el cual el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Movilidad pueda hacer efectivo el cobro y la recuperación de las obligaciones a su favor, surgidas del poder impositivo con que lo reviste la ley"*.

En el instructivo de Cobro Coactivo, se ejecutan 36 Actividades consecutivas, sin que se ejecute una sola actividad de control que de claridad que los valores por los cuales se adelanta el proceso de cobro coactivo, puedan ser realmente exigibles a la persona deudora, situación que es contraria a los objetivos propios del sistema de control interno, específicamente al definido en el literal f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”

La falta de dichos controles, permite al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Movilidad, avanzar en cobros que puedan no ser realmente exigibles a las personas sobre las cuales se adelantan los procesos, incurriendo en gastos innecesarios, exigiendo saldos que no son recuperables, configurándose un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín: Las argumentaciones demostradas por la Administración Distrital, no desvirtúan la Observación Administrativa presentada en el Informe Preliminar, debido a que se reconoce que no se han implementado controles para el tema de los fallecidos (circunstancia que no fue desvirtuada), con lo que se evidencia deficiencia en los controles para ejercer una eficaz gestión de cobro coactivo, en consecuencia se mantiene lo observado y se configura en un **Hallazgo Administrativo**.

2.3.2 Objetivo específico 2. “Determinar la eficacia y eficiencia del proceso de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad.”

- **Conclusiones sobre el desarrollo del objetivo específico.**

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (DECTIM) – Secretaría de Movilidad, para la vigencia 2022 formuló el proyecto “200425 ADMINISTRACIÓN DEL DEBIDO COBRAR”, el cual a diciembre 31 de 2022 tuvo una ejecución por valor de \$7.062.082.650.

El total de los ingresos para la vigencia 2022 fue de \$34.904.383.292, correspondiente a \$19.671.049.914 por concepto del cobro persuasivo y \$15.233.333.378 por concepto de cobro coactivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

2022	CAPITAL		INTERES		TOTAL	
	Persuasivo	Coactivo	Persuasivo	Coactivo	Persuasivo	Coactivo
Enero	727.979.634	1.554.670.152	28.574.590	64.273.063	756.554.224	1.618.943.215
Febrero	719.716.940	1.727.428.544	33.181.547	71.370.766	752.898.487	1.798.799.310
Marzo	925.756.814	3.074.333.054	31.782.091	61.738.824	957.538.905	3.136.071.878
Abril	601.202.022	891.967.022	17.149.179	86.895.890	618.351.201	978.862.912
Mayo	765.561.231	1.607.323.261	36.993.689	50.369.300	802.554.920	1.657.692.561
Junio	731.924.133	737.372.310	34.727.161	71.454.692	766.651.294	808.827.002
Julio	876.161.863	825.179.360	53.951.338	125.358.198	930.113.202	950.537.557
Agosto	1.129.483.427	891.391.573	59.258.817	107.318.579	1.188.742.244	998.710.152
Septiembre	1.930.564.896	1.165.505.170	71.470.804	187.476.283	2.002.035.700	1.352.981.453
Octubre	3.292.470.243	388.114.878	100.951.570	217.319.156	3.393.421.813	605.434.034
Noviembre	3.614.509.814	433.548.471	134.167.175	220.686.710	3.748.676.989	654.235.181
Diciembre	3.623.324.251	435.368.602	130.186.684	236.869.521	3.753.510.935	672.238.123
TOTAL	18.938.655.268	13.732.202.397	732.394.645	1.501.130.982	19.671.049.914	15.233.333.378

Fuente: Oficio con radicado 202330919562 del 18/10/2023, firmado por la Subsecretaria de Despacho de la Secretaría de Movilidad.

De acuerdo a lo anterior, se observa que de \$7.062.082.650 invertidos en la ejecución del proyecto al 31 de diciembre de 2022, se recaudaron \$34.904.383.292 por concepto del "Debido Cobrar", lo que indica que por cada \$1 invertido en el proyecto se recaudaron \$4.94, donde se puede concluir que fue un proyecto eficiente en lo relacionado con la utilización de recursos.

No obstante lo anterior, en la Metodología General Ajustada (MGA) resultante del proceso de formulación y estructuración del proyecto de inversión pública mencionado inicialmente, se observan en el árbol de objetivos 2 fines directos del proyecto así:

1. *Disminuir la cartera morosa originada por el no pago de las sanciones pecuniarias de tránsito y transportes.*
2. *Evitar la prescripción de la cartera."*

Dichos fines establecidos en el Árbol de Objetivos del proyecto "200425 ADMINISTRACIÓN DEL DEBIDO COBRAR" no fueron alcanzados al final de la vigencia 2022, toda vez que de 682.255 contraventores en proceso de cobro coactivo por valor de \$425.178.275.184 a junio 30 de 2022, se pasó a 709.049 contraventores en proceso de cobro coactivo por valor de \$450.946.241.398 a diciembre 31 de 2022.

Lo anterior, indica un aumento del 3.78% de contraventores y del 5.71% en el saldo de cuentas por cobrar, por concepto de contravenciones al Código Nacional de Tránsito en proceso de cobro coactivo, en el período junio 30 – diciembre 31 de 2022.

De igual forma, en las notas a los estados financieros del Distrito Especial de Medellín, en la Nota N° 7 “Cuentas por Cobrar” Ítem “Baja en cuentas”, se informó que: “La Unidad Jurídica de la Secretaría de Movilidad en la vigencia 2022, dio de baja cartera prescrita a ruego y por oficio afectando el estado de cuenta del deudor por valor de \$12.665.740.868, correspondiente a 17.519 contraventores”.

De acuerdo a lo anterior, este Organismo de Control tiene el siguiente hallazgo:

Hallazgo N° 4. (Corresponde a la Observación N°4 del Informe Preliminar). Debilidades en el principio de eficacia (logro de objetivos) del Proyecto “200425 ADMINISTRACIÓN DEL DEBIDO COBRAR”. El Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Movilidad, para la vigencia 2022 formuló el proyecto “200425 ADMINISTRACIÓN DEL DEBIDO COBRAR”, bajo la Metodología General Ajustada (MGA), resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de Inversión Pública para el Distrito Especial de Medellín, en el cual se observan en el árbol de objetivos 2 fines directos del proyecto así:

“1. Disminuir la cartera morosa originada por el no pago de las sanciones pecuniarias de tránsito y transportes.

2. Evitar la prescripción de la cartera.”

Una vez detallado el saldo de la cartera morosa por concepto de Multas de Tránsito a junio 30 de 2022, comparado con el saldo a diciembre 31 de la misma vigencia, se observa un aumento del 5.71% al pasar de \$425.178.275.184 a \$450.946.241.398 en el período analizado.

Así mismo, en las notas a los estados contables, se observa que la Unidad Jurídica de la Secretaría de Movilidad en la vigencia 2022, dio de baja cartera prescrita a ruego y por oficio, afectando el estado de cuenta del deudor por valor de \$12.665.740.868, correspondiente a 17.519 contraventores.

Dicha situación, se presentó debido a la falta de controles, así como debilidades en la gestión oportuna de los procesos del debido cobrar de multas de tránsito y transporte y en el cumplimiento de los plazos estipulados por la Ley, para la ejecución de los procesos de debido cobrar.

Incumpliendo así, con los fines directos establecidos en el Árbol de Objetivos del proyecto “200425 ADMINISTRACIÓN DEL DEBIDO COBRAR”, configurándose un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín: Las argumentaciones presentadas por la Administración Distrital, no desvirtúan la Observación Administrativa presentada en el Informe Preliminar, debido a que no se cumplió con el logro de objetivos del Proyecto “200425 ADMINISTRACIÓN DEL DEBIDO COBRAR”, con lo que se evidencia deficiencia en los controles para ejercer una eficaz gestión de cobro coactivo, en consecuencia se mantiene lo observado y se configura en un **Hallazgo Administrativo**.

2.3.3 Objetivo específico 3. “Establecer los saldos recuperados producto de la ejecución del proceso de Cobro Coactivo.”

- **Conclusiones sobre el desarrollo del objetivo específico.**

La Secretaría de Movilidad a 31 de diciembre del 2022, recaudó por concepto del proceso cobro coactivo Multas de Tránsito, la suma de \$15.233.333.378, observándose un incremento del 340.6%, al comparar el saldo a junio 30 de 2022, correspondiente a \$4.472.140.774.

No obstante lo anterior, la entidad actualmente dentro del plan de mejoramiento propuesto en la auditoría de cumplimiento “*Gestión cobro Multas de Tránsito con alcance al 30 de junio de 2022*”, propuso como acción de mejora correspondiente a “*Realizar depuración y actualización de la información relacionada a saldos contables de cartera por cobrar por concepto de Multas de Tránsito*” cuyo objetivo es “*Razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar por concepto de multas de tránsito*” sobre el hallazgo No. 3 correspondiente a: “*Riesgo de Razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar por concepto de Multas de Tránsito.*”

La acción de mejora tiene fecha de cumplimiento al 31 de diciembre 2023, por lo que la Secretaría de Movilidad en la actualidad se encuentra realizando un saneamiento contable cuyo propósito es retirar parte de la cartera morosa, con una vigencia superior a los 6 años.

3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro 2. Consolidado de hallazgos Auditoría de Cumplimiento Gestión de Cobro Multas de Tránsito
(Cifras en pesos)

N°	Asunto del Hallazgo	Hallazgos													
		F	Valor	D	P	A	FyD	Valor	FyP	Valor	DyP	FyDyP	Valor	Total	Valor
1	Deficiencias en la Gestión para iniciar el proceso de cobro coactivo.					1	X	\$ 2.538.224.343						1	\$ 2.538.224.343
2	Debilidades en la definición de criterios para gestionar la cartera.					1								1	
3	Ausencia de actividades de Control en el procedimiento de Cobro Coactivo.					1								1	
4	Debilidades en el principio de eficacia (logro de objetivos) del Proyecto "200425 ADMINISTRACIÓN DEL DEBIDO COBRAR"					1								1	
Totales en Valores						4	1	\$ 2.538.224.343						4	\$ 2.538.224.343

Convenciones: F: Con Presunta Incidencia Fiscal, D: Con Presunta Incidencia Disciplinaria, P: Con Presunta Incidencia Penal, A: Administrativo, F y D: Con Presunta Incidencia Fiscal y Con Presunta Incidencia Disciplinaria, F y P: Con Presunta Incidencia Fiscal y Con Presunta Incidencia Penal, D y P: Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Con Presunta Incidencia Penal, F y D y P: Con Presunta Incidencia Fiscal, Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Con Presunta Incidencia Penal.

Atentamente,



URIEL GÓMEZ GRISALES
Contralor Auxiliar Distrito 1